RESOLUCIÓN Nº 339/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 – SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – AD REFERÉNDUM - ID. 423.325.

-1-

Asunción, 29 de marzo de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 114/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la resolución de adjudicación para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 – SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – AD REFERÉNDUM - ID. 423.325.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren*

Ing. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Amilcar Guillén Miltos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 339/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 – SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – AD REFERÉNDUM - ID. 423.325.

necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, en fecha 10 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 51/2023 de fecha 27 de enero de 2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 03/2023 de fecha 20 de marzo de 2023.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la Resolución DNCP Nº 1807/2022, del 31 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003", requiere se faculte al Administrador del contrato, a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, la Resolución DNCP Nº 2315/2022, del 07 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Abog. Julio [illegible] Dirección de Asesoría Jurídica Secretaría Nacional de Deportes

Ing. Amilcar Guillén Miltos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 339/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 – SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – AD REFERÉNDUM - ID. 423.325.

Que, el Comité ha recomendado adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 – SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – AD REFERÉNDUM - ID. 423.325, a la firma CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A. (CCT S.A.), con R.U.C. 80021353-0, por un monto total de guaraníes veintiocho millones (Gs28.000.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓD. CAT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONSULTORÍA, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A.		
					CANTIDAD	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO) EN G.	PRECIO TOTAL EN G.
1	81101508-001	SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO	mes	evento	4	7.000.000	28.000.000
						precio total	**28.000.000**

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 29/03/2023, a Secretaría General.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay, por la cual se autoriza el viaje del Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes y se designa al señor Amílcar Guillén Miltos, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

Ing. Amilcar Guillén Miltos
Director General de Gabinete
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Abog. Juan Carlos Garay Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 339/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 – SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – AD REFERÉNDUM - ID. 423.325.

Artículo 1°. Adjudicar la licitación a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 – SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA: READECUACIÓN Y REFACCIÓN DEL ESTADIO OVETENSES UNIDOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO – AD REFERÉNDUM - ID. 423.325, a la firma CONSULTORÍA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTE S.A. (CCT S.A.), con R.U.C. 80021353-0, por un monto total de guaraníes veintiocho millones (G.28.000.000) IVA incluido, conforme al exordio de la presente resolución y el Informe de Evaluación N° 03/2023.

Artículo 2°. Designar a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría Nacional de Deportes como Administradora del Contrato, objeto de la presente licitación, y facultar a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abog. Juan Carlos Cantos Bello
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCIÓN

AMÍLCAR GUILLÉN MILTOS
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES